



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 914, DE  
2022, DE LA SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXEMPIO

DECRETO N° **10615** /2022.-

ARICA, 16 DE DICIEMBRE DEL 2022-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Providencia Alcaldicia N° 6207-I**, de fecha 12 de Diciembre del 2022; **Ordinario N° 2908**, de fecha 07 de Diciembre del 2022, del Dirección de Desarrollo Comunitario; **Resolución Exenta N° 914**, de fecha 01 de Diciembre del 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Ampliación de Plazo Prórroga "Programa Habitabilidad 2021 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 914, de fecha 01 de Diciembre del 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Ampliación de Plazo Prórroga "Programa Habitabilidad 2021";

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** Resolución Exenta N° 914, de fecha 01 de Diciembre del 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Ampliación de Plazo Prórroga automática de transferencia de recursos aprobada por Resolución Exenta N° 769, de fecha 17 de Noviembre del 2021, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/EMP/LZF/nqq.-

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
Región de Arica y Parinacota  
CSJ/MYB

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha: 01 DIC 2022

REF: APRUEBA AMPLIACIÓN DE  
PLAZO PRORROGA  
"PROGRAMA HABITABILIDAD  
2021" CON LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA,  
APROBADO A TRAVÉS DE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 769 DE  
FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE  
2021.

0 1 4

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ / 2022

ARICA, 01 DIC 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de Pobreza Extrema denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral; a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y Transferencias condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Susidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 769 de fecha 17 de noviembre de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 1 de abril de 2022, en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa

2. Que, la Ley N° 20 595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades" que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, formando parte del Subsistema Intersectorial de Protección Social.
3. Que, por Resolución Exenta N° 769/2021, de fecha 17 de noviembre 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprueba convenio de transferencia de recursos "Habitabilidad", suscrito con fecha 15 de noviembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
4. Que, de acuerdo a lo señalado en el referido convenio en su **clausula octava, de la vigencia del convenio y de la ejecución del programa, párrafo tercero**, señala, Que se permite para el solo efecto de la ejecución de los recursos transferidos, extender la vigencia del convenio. De esta manera, podrá extenderse por una sola vez y por un periodo que no exceda de 90 días el plazo para ejecutar los recursos transferidos, incluso el cierre del mismo.
5. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada en las dependencias de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, con fecha 08 de noviembre de 2022, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de solicitar una ampliación del plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023, debido a retrasos en el proceso de la ejecución de las obras y entrega del equipamiento.
6. Que, mediante oficio Ordinario N° 5808 de fecha 16 de noviembre de 2022, la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Alcalde (S), solicitó la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos.
7. Que, por motivos de mejor gestión y con la finalidad de dar cumplimiento a los propósitos establecidos en el convenio suscrito, que van en beneficio de las familias beneficiadas y por ser estrictamente necesario para no perjudicarlas.
8. Que, Vistas las facultades que me confiere la ley.

#### **RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE**, la modificación por ampliación de plazo de la prórroga automática de transferencia de recursos, aprobada por Resolución Exenta N° 769, de

DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

2º MODIFÍCASE el plazo de termino ejecución del convenio hasta el 28 de febrero de 2023.

3º TÉNGASE presente que en lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SIGEC

  
SILVANA DURÁN CIÑA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.